

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. 002, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUERTO PLATA, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS LLEVADO ACABO PARA LA “REMODELACION DEL CLUB FRANCISCO DEL ROSARIO SANCHEZ, NUEVO RENACER Y RECONSTRUCCION ACERA PUERTO TURISTICO TAINO BAY EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PLATA,”.

En la ciudad de San Felipe de Puerto Plata, Republica Dominicana, a los siete (07) días, del mes de abril del año dos mil veintidos (2022), siendo las once (11:00) horas de la mañana, en requerimiento del Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido, se reúnen en la oficina de la consultoría Jurídica, del Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata, situado en la calle: Separación No. 24, de esta ciudad de Puerto Plata, las siguientes personas: **Silbana Gutiérrez**, designada por la Máxima Autoridad, actuando en representación del **Diomedes R. García**, Alcalde Ayuntamiento Municipal De Puerto Plata, **Lic. José Ramón Valbuena**, Designado Asesor Jurídico del Comité, miembro; **Lic. Marino Jiménez**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Bellaline Polanco**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, **Noelia Josefina T. Torres** Encargada Departamento de Compras, **ing. Luis Asdrual González** Encargado De Obras Municipales, todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidenta designada del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, el Director General Legal y Asesor Jurídico, **Lic. José Ramón Valbuena**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

La Presidenta designada del Comité, Licda. Silbana Gutiérrez, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: APROBAR, si procede, el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica, presentado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a este Comité, en fecha 06 de abril de 2022, elaborado por los peritos evaluadores designados mediante acto administrativo No. **AMPP-CCC-CP-2022-0002** firmado por este comité en fecha 06 de abril de 2022 en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. AMPP-CCC-CP-2022-0002, llevado a cabo para la “REMODELACION DEL CLUB FRANCISCO DEL ROSARIO SANCHEZ, NUEVO RENACER Y RECONSTRUCCION ACERA PUERTO TURISTICO TAINO BAY EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PLATA,”.

SEGUNDO: ACOGER, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su Informe Final de Evaluación de Oferta Económica y en consecuencia, ADJUDICAR el procedimiento llevado a cabo para la “REMODELACION DEL CLUB FRANCISCO DEL ROSARIO SANCHEZ, NUEVO RENACER Y RECONSTRUCCION ACERA PUERTO TURISTICO TAINO BAY EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PLATA,”.

L.A.T.G. J.M.Y.
J.A.S.
A.
M.A.C.
B.P.

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de Las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el Acto Administrativo se define como: *"Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros"*.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *"Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación; 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como declarar desierto o fallido el proceso (...) "*.

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación de oferta económica.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Manual de Procedimientos de Comparación de Precios, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

BP

L.A.T.G.

AS

→

A

B.P.

SAGA

HAJC

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que en fecha 02 de marzo de 2022 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la orden del señor Diomedes García, Alcalde del Municipio de Puerto Plata, mediante el cual fue solicitado la realización del proceso para la " **REMODELACION DEL CLUB FRANCISCO DEL ROSARIO SANCHEZ, NUEVO RENACER Y RECONSTRUCCION ACERA PUERTO TURISTICO TAINO BAY EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PLATA** ".

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, en fecha 14 de marzo de 2022, Noelia Torres solicitó al Lic. Marino Jiménez, Director Financiero, la emisión del Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$7,600,000.00.

RESULTA: Que en fecha 11 de marzo de 2022 mediante el Acto Administrativo No. 02 el Comité de Compras y Contrataciones aprobó el procedimiento en cuestión mediante comparación de precios luego de verificado que la institución cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el mismo, aprobó el pliego de condiciones y fueron designados los peritos evaluadores del procedimiento para la "**REMODELACION DEL CLUB FRANCISCO DEL ROSARIO SANCHEZ, NUEVO RENACER Y RECONSTRUCCION ACERA PUERTO TURISTICO TAINO BAY EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PLATA**".

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores"*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *"Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo- Financiero o Financiero de la Entidad Contratante"*.

L.A.T.G. - L.M.P.

AS

Ⓢ

A

SAGA

B.P.

MAJ

CONSIDERANDO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: "Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente, y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información".

JMP

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo que establece el artículo 36, párrafo I, del referido reglamento: "Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas".

L.A.T.G.

CONSIDERANDO: Que, asimismo, en su artículo 87 dispone que: "El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas".

JMP

CONSIDERANDO: Que luego de verificar que el Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata posee los fondos necesarios para realizar el procedimiento en cuestión, procede a realizar el borrador de pliego de condiciones o especificaciones técnicas tomando en consideración en virtud a lo requerido.

⊗

VISTO: El Oficio No. 002 de fecha 14 de marzo de 2022, elaborado por Noelia Torres, dirigido al Lic. Marino Jiménez, Director Financiero, relativo a la solicitud del Certificado de Apropriación Presupuestaria.

A

VISTO: El Certificado de Apropriación Presupuestaria generado por un monto de RD\$7,600,000.00.

BABA

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento por Comparación de Precios No. AMPP-CCC-CP-2022-0002, llevado a cabo para la "REMODELACION DEL CLUB FRANCISCO DEL ROSARIO SANCHEZ, NUEVO RENACER Y RECONSTRUCCION ACERA PUERTO TURISTICO TAINO BAY EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PLATA".

B.P.

VISTO: El Acto Administrativo No. 002 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 11 de marzo de 2022.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

MAJC

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que una vez aprobado el procedimiento en cuestión, se procedió a dar cumplimiento a los requisitos de publicidad establecido en la normativa en materia de compras y contrataciones para las comparaciones de precios.

RESULTA: Que, por lo anterior, en fecha 28 de marzo de 2022, de forma concomitante a las publicaciones en los portales institucionales del Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata y de la DGCP, así como en el Portal Transaccional, se inscribieron los siguientes proveedores:

No. OFERENTE

1. SENOVIA VASQUEZ CASTILLO
2. DE LA CRUZ ROCHTTIS Y ASOCIADOS S.R.L.
3. LAPPOST INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L.

CONSIDERANDO: Que el artículo 65 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece lo siguiente: *"La invitación a participar en un procedimiento por comparación de precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles."*

JMP

L.A.T.G.

JAS

JP

AS

SUSA

BP

MAJe

CONSIDERANDO: Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Todas las convocatorias Junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas"*.

VISTAS: Las invitaciones realizadas por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a proveedores del Estado de fecha 16 de marzo de 2022.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que una vez publicado el procedimiento en cuestión y en el plazo hábil entre la misma y la recepción de ofertas, se procedió a realizar dos enmiendas al pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que como establece el artículo 81 del Reglamento de aplicación No. 543-12, *"Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos"*.

CONSIDERANDO: Que asimismo el párrafo del artículo 81, del referido reglamento de aplicación indica que: *"Una vez culminado el período de aclaraciones, la Entidad Contratante no podrá modificar o ampliar los Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, salvo que se detenga el proceso y se reinicie, repitiendo los procedimientos administrativos desde el punto que corresponda"*.

V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de oferta técnica

RESULTA: Que, la convocatoria y pliego de condiciones específicas relativo al cronograma de actividades, estableció que la fecha de recepción de las ofertas técnicas y económicas fue realizada el 28 de marzo de 2022, participando no obstante a la entrega directa tres (03) oferente.

No. OFERENTE

1. SENOVIA VASQUEZ CASTILLO
2. DE LA CRUZ ROCHTTIS Y ASOCIADOS S.R.L.
3. LAPPOST INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L.

[Handwritten signature]

L.A.T.G.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

RESULTA: Que en el acto de recepción de "Sobre A" y "Sobre B" y apertura de "Sobre A" estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y el Notario Público de los del Número 2823 para Puerto Plata, el Lic. JOSE ENRIQUE SANTOS VILLAMAN, último que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a la oferta presentada.

Evaluación Preliminar de Oferta Técnica

RESULTA: Que una vez concluido el acto de recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de ofertas técnicas, fue remitido a los peritos evaluadores en fecha 30 de marzo de 2022 las ofertas técnicas del procedimiento en cuestión para su respectiva evaluación.

RESULTA: Que, en esas atenciones, el 31 de marzo de 2022 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Informe Técnico Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos designados al efecto, en el cual se hizo constar los siguientes documentos a subsanar:

L.A.T.G.
JMP

SAGA
BJ
MAJc

EMPRESAS PARTICIPANTES:		SENOVIA VASQUEZ CASTILLO	DE LA CRUZ ROCHTTIS Y ASOCIADOS S.R.L.	LAPPOST INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L.
A)	DOCUMENTACIÓN LEGAL:			
1	Formulario de información sobre el oferente (SNCC.F.042).	SI	SI	SI
2	Copia de la cédula de identidad y electoral para personas naturales o físicas.	NO	NO	SI
3	Estar inscrito en el registro nacional de proveedores del estado, emitido por la dirección general de contrataciones públicas que evidencie la inscripción del rubro construcción y edificación. De igual modo, para el caso de que el RPE no se encuentre actualizado el participante lo deberá actualizar antes de la firma del contrato.	SI	SI	SI

4	Currículo personal (SNCC.F.045).	SI	SI	SI
5	Experiencia profesional personal (SNCC.F.048).	SI	SI	SI
6	Certificado del colegio dominicano de ingenieros, arquitectos y agrimensores (CODIA) donde se especifique que el representante técnico de la sociedad participante es ingeniero civil o arquitecto, y se encuentra al día en el pago.	NO	NO	SI
7	Certificación original emitida por la dirección general de impuestos internos (DGII) , relativa estar al día en sus obligaciones fiscales.	NO	NO	NO
8	Declaración jurada donde se manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la ley no. 340-06, y de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el estado dominicano.	SI	SI	SI
9	Certificación emitida por el ministerio de industria, comercio, donde se indique la clasificación de la persona como MIPYME , vigente. Esta información podrá ser verificada el portal de contrataciones, en línea por la entidad contratante.	SI	SI	NO

L.A.T. Co. J.M.P.
 J.A.
 SAGA
 B.P.
 HAJC

RESULTA: Que en fecha 11 de marzo de 2022 mediante Acto Administrativo No. 002 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, fue aprobado el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas relativas a subsanación, elaborado por los peritos designados para el procedimiento de Comparación de Precios de referencia No. AMPP-CCC-CP-2022-0002, llevado a cabo para la **“REMODELACION DEL CLUB FRANCISCO DEL ROSARIO SANCHEZ, NUEVO RENACER Y RECONSTRUCCION ACERA PUERTO TURISTICO TAINO BAY EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PLATA”**. mediante el cual se indicó los documentos a subsanar, lo cual fue notificado a los oferentes vía correo electrónico por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 31 de marzo de 2022.

L.A.T.G. J.P.P.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo establecido en el párrafo I del artículo 36 del Reglamento No. 543-12: *"Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, (...) la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas"*.

CONSIDERANDO: Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejaran constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación"*.

J.P.P.

CONSIDERANDO: Que conforme establece el artículo 88 del Reglamento de Compras y Contrataciones No. 543-12 *"Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia"*.

J.P.P.

S.A.G.A.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al manual de procedimientos de Comparación de Precios en el numeral 06.01 Evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A" se determina que *"Los Peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, previo al período de subsanación de Ofertas Técnicas "Sobre A", conforme lo establece el Cronograma de actividades del Pliego de Condiciones Específicas, y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación"*.

J.P.P.

CONSIDERANDO: Que los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación y lo remiten al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones aprueba, si procede, el informe preliminar de evaluación de la documentación depositada en el Sobre A en el procedimiento de Comparación de Precios de referencia y *ordena* a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a realizar las notificaciones correspondientes.

M.A.J.C.

NSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...)"*.

CONSIDERANDO: Que en atención a las disposiciones del numeral 05.01 del Manual de Procedimientos de Comparación de Precios: *"La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones recibe las Ofertas Económicas hasta la fecha y hora fijadas en el Cronograma de Actividades, en la convocatoria y en las invitaciones; y las remite al Consultor Jurídico de la Entidad Contratante quien las mantendrá bajo su custodia hasta el día fijado para su apertura"*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *"Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas"*.

VISTO: El Registro de Participantes y Registro de Asistencia de fecha 28 de marzo de 2022.

VISTO: El Acto Notarial elaborado por el Lic. JOSE ENRIQUE SANTOS VILLAMAN, Notario Público de los del Número 2823 para Puerto Plata, de fecha 04 de abril de 2022.

VISTO: El Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos evaluadores, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 31 de marzo de 2022.

L. A. T. G.

AS

Q

A

B.P.

HATC

SAGA

VISTO: El Acto Administrativo No. 002 de fecha 11 de marzo de 2022, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTA: La notificación realizada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los oferentes participantes relativa a la subsanación en fecha 31 de marzo de 2022.

Evaluación Final de Oferta Técnica

RESULT A: Que, vencido el plazo para la presentación de subsanables en fecha 04 de abril de 2022, Lic. José Ramón Valbuena, remitió los documentos subsanados a los peritos para la evaluación.

RESULTA: Que en fecha 04 de abril de 2022 fue presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Evaluación Técnica por los peritos evaluadores en el cual se hizo constar en síntesis lo que sigue:

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS DE LA COMPARACION DE PRECIOS, PARA EL REMODELACION DEL CLUB FRANCISCO DEL ROSARIO SANCHEZ, NUEVO RENACER Y RECONSTRUCCION ACERA PUERTO TURISTICO TAINO BAY EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PLATA

REFERENCIA:

COMPARACION DE PRECIO AMPP-CCC-CP-2022-0002, REMODELACION DEL CLUB FRANCISCO DEL ROSARIO SANCHEZ, NUEVO RENACER Y RECONSTRUCCION ACERA PUERTO TURISTICO TAINO BAY EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PLATA

[Handwritten signature]

L.A.T.G.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

A

B.P.

H.A.J.C.

[Handwritten signature]

EMPRESAS PARTICIPANTES:

SENOVIA VASQUEZ
CASTILLO

DE LA CRUZ ROCHTTIS Y
ASOCIADOS S.R.L.

LAPPOST INGENIERIA Y
SERVICIOS S.R.L.

L.A.T.G. JPS

SA GA

A

*BP
HATC*

A)	DOCUMENTACIÓN LEGAL:			
1	Formulario de información sobre el oferente (SNCC.F.042).	SI	SI	SI
2	Copia de la cédula de identidad y electoral para personas naturales o físicas.	SI	SI	SI
3	Estar inscrito en el registro nacional de proveedores del estado, emitido por la dirección general de contratación pública que evidencie la inscripción del rubro construcción y edificación. De igual modo, para el caso de que el RPE no se encuentre actualizado el participante lo deberá actualizar antes de la firma del contrato.	SI	SI	SI

4	Currículo personal (SNCC.F.045).	SI	SI	SI
5	Experiencia profesional personal (SNCC.F.048).	SI	SI	SI
6	Certificado del colegio dominicano de ingenieros, arquitectos y agrimensores (CODIA) donde se especifique que el representante técnico de la sociedad participante es ingeniero civil o arquitecto, y se encuentra al día en el pago.	SI	SI	SI
7	Certificación original emitida por la dirección general de impuestos internos (DGII) , relativa estar al día en sus obligaciones fiscales.	SI	SI	SI
8	Declaración jurada donde se manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la ley no. 340-06, y de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el estado dominicano.	SI	SI	SI
9	Certificación emitida por el ministerio de industria, comercio, donde se indique la clasificación de la persona como MIPYME , vigente. Esta información podrá ser verificada el portal de contrataciones, en línea por la entidad contratante.	SI	SI	SI

[Handwritten signature]

L.A.T.G.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1. SENOVIA VASQUEZ CASTILLO.

No hay observaciones. El oferente cumple con los documentos solicitados.

1. DE LA CRUZ ROCHTTIS Y ASOCIADOS S.R.L.

No hay observaciones. El oferente cumple con los documentos solicitados.

2. LAPPOST INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L.

No hay observaciones. El oferente cumple con los documentos solicitados.

RESULT A: Que, conforme a la evaluación realizada por los peritos evaluadores, y al comprobar el cumplimiento de la parte técnica de la oferta presentada, éstos han recomendado la habilitación de los siguientes proponentes para conocimiento de sus propuestas económicas, de la siguiente manera:

No. OFERENTE	ESTADO
1. SENOVIA VASQUEZ CASTILLO	HABILITADO
2. DE LA CRUZ ROCHTTIS Y ASOCIADOS S.R.L.	HABILITADO
3. LAPPOST INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L.	HABILITADO

RESULT A: Que, dicho Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica fue aprobado en fecha 04 de abril de 2022 mediante el Acto Administrativo No. 002 por el Comité de Compras y Contrataciones, ordenando a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificar los resultados de la presente evaluación, como al efecto realizó en fecha 04 de abril de 2022, de acuerdo a lo sugerido por los peritos evaluadores en el informe entregado.

RESULT A: Que, en esas atenciones, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificó en fecha 04 de abril de 2022 a los referidos oferentes sus habilitaciones para el conocimiento de su oferta económica.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...)"*.

CONSIDERANDO: Que en atención a las disposiciones del numeral 05.01 del Manual de Procedimientos de Comparación de Precios: *"La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones recibe las Ofertas Económicas hasta la fecha y hora fijadas en el Cronograma de Actividades, en la convocatoria y en las invitaciones; y las remite al Consultor Jurídico de la Entidad Contratante quien las mantendrá bajo su custodia hasta el día fijado para su apertura"*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *"Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada"*

[Handwritten signature]

L. A. T. G.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

B.P.

MkTc

para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas".

CONSIDERANDO: Que el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: "El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas".

CONSIDERANDO: Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: "Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia".

Handwritten signatures and initials on the right margin:
- Top signature: [Illegible signature]
- Second signature: L.A.T.G.
- Third signature: [Illegible signature]
- Fourth signature: [Illegible signature]
- Fifth signature: [Illegible signature]
- Sixth signature: B.P.
- Seventh signature: H.A.J.c

VISTO: La participación del Lic. José Ramón Valbuena mediante el cual remitió los documentos subsanados a los peritos para evaluación, recibido en fecha 04 de abril de 2022.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A", presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 04 de abril de 2022.

VISTO: El Acto Administrativo No. 002, de fecha 11 de marzo de 2022, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTA: La notificación realizada vía correo electrónico de habilitación y no habilitación de fecha 04 de abril de 2022.

ACTO DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

RESULT A: Que, estando programado para el día 05 de abril de 2022 la apertura de la oferta económica se constató la presencia del Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el representante de la empresa habilitada y del Notario Público actuante Lic. JOSE ENRIQUE SANTOS VILLAMAN, última que recogió todos los incidentes del referido acto.

RESULTA: Que, concluida la apertura de ofertas económicas, en fecha 05 de abril de 2022 fue remitido por Lic. José Ramón Valbuena a los peritos designados el "Sobre B" de la oferta habilitada para fines de evaluación.

RESULTA: Que en fecha 06 de abril de 2022 fue presentado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones ante este comité, el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica, realizado por los peritos evaluadores, mediante el cual se hizo constar lo siguiente:

OBSERVACIONES DE LAS OFERTAS ECONOMICAS

1. SENOVIA VASQUEZ CASTILLO

El oferente presenta una oferta de monto de RD\$ 2.672.851,26 (dos millones seiscientos setenta y dos mil ochocientos cincuenta y un pesos con 26/100 pesos dominicanos). La garantía de la seriedad de la oferta está debidamente expedida por Compañía Atrio Seguros, con una vigencia desde el 07/04/2022 hasta el 06/07/2022, por un monto de RD\$26,728.51.

Observaciones:

Recomendamos a SENOVIA VASQUEZ CASTILLO, para la RECONSTRUCCION ACERA PUERTO TURISTICO TAINO BAY EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PLATA por esta cumplir con el Pliego de Condiciones, tener un presupuesto de acuerdo al presupuesto. Hacemos la aclaración que esta fue la única propuesta presentada para esta obra.

2. CONSTRUCTORA DE LA CRUZ ROCHTTIS Y ASOC. SRL.

El oferente presenta una oferta de monto de RD\$ 4.967.818,40 (cuatro millones novecientos sesenta y siete mil ochocientos dieciocho con 40/100 pesos dominicanos). La garantía de la seriedad de la oferta está debidamente expedida por la Compañía Atrio Seguros, con una vigencia desde el 28/03/2022 hasta el 26/06/2022, por un monto de RD\$48,962.25

Observaciones:

Recomendamos a CONSTRUCTORA DE LA CRUZ ROCHTTIS Y ASOC. SRL., para la REMODELACION DEL CLUB FRANCISCO DEL ROSARIO SANCHEZ, NUEVO RENACER por esta cumplir con el Pliego de Condiciones y tener la propuesta más económica.

3. LAPPOST INGENIERIA Y SERVICIOS SRL.

El oferente presenta una oferta de monto de RD\$ 5.116.811,49 (cinco millones cientos dieciséis mil ochocientos once con 49/100 pesos dominicanos). para la REMODELACION DEL CLUB FRANCISCO DEL ROSARIO SANCHEZ, NUEVO RENACER.

Observaciones:

La empresa desistió seguir participando en el proceso en un comunicado enviado vía correo electrónico y su propuesta fue mayor a la CONSTRUCTORA DE LA CRUZ ROCHTTIS Y ASOC. SRL

[Handwritten signature]
L.A. F. G.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SASA

[Handwritten signature]

AAJc

CONCLUSION:

Basándonos en el ARTÍCULO 3, Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones que establece que:

1) Principio de Eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.

1. Se recomienda la adjudicación a la oferta presentada por el oferente. **SENOVIA VASQUEZ CASTILLO** por el valor de RDS 2.672.851,26 (dos millones seiscientos setenta y dos mil ochocientos cincuenta y un pesos con 26/100 pesos dominicanos). para el **LOTE: RECONSTRUCCION ACERA PUERTO TURISTICO TAINO BAY EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PLATA.**
2. Se recomienda la adjudicación a la oferta presentada por el oferente. **CONSTRUCTORA DE LA CRUZ ROCHTTIS Y ASOC. SRL.** por el valor de RDS 4.967.818,40 (cuatro millones novecientos sesenta y siete mil ochocientos dieciocho con 40/100 pesos dominicanos). para el **LOTE: REMODELACION DEL CLUB FRANCISCO DEL ROSARIO SANCHEZ, NUEVO RENACER.**

CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)".

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de aplicación No. 543-12: "Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas "Sobre Conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación.

CONSIDERANDO: Que conforme a las disposiciones del artículo 114 del Reglamento de Aplicación en cuanto al cumplimiento de las condiciones de la garantía de seriedad de oferta: "La garantía de seriedad de oferta sería de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite ".

VISTO: El registro de asistencia al acto de apertura y lectura de las propuestas económicas "Sobre B", de fecha 05 de abril de 2022.



L.A.T.G.





SABA



B.P.

HATC

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Oferta Económica elaborado por los peritos designados y remitido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha 06 de abril del 2022.

VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN/PUBLICACIÓN

RESULTA: Que, en esas condiciones y por las razones esbozadas en el cuerpo del presente acto administrativo, los peritos evaluadores recomendaron en su Informe de Evaluación Económico la adjudicación, si procede, de la siguiente manera:

1. *Se recomienda la adjudicación a la oferta presentada por el oferente. SENOVIA VASQUEZ CASTILLO por el valor de RD\$ 2.672.851,26 (dos millones seiscientos setenta y dos mil ochocientos cincuenta y un pesos con 26/100 pesos dominicanos). para el LOTE: RECONSTRUCCION ACERA PUERTO TURISTICO TAINO BAY EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PLATA.*
2. *Se recomienda la adjudicación a la oferta presentada por el oferente. CONSTRUCTORA DE LA CRUZ ROCHTTIS Y ASOC. SRL por el valor de RD\$ 4.967.818,40 (cuatro millones novecientos sesenta y siete mil ochocientos dieciocho con 40/100 pesos dominicanos). para el LOTE: REMODELACION DEL CLUB FRANCISCO DEL ROSARIO SANCHEZ, NUEVO RENACER.*

RESULTA: Que este comité ha podido constar tras la verificación de la glosa documental que compone el expediente del presente proceso, que los oferentes CONSTRUCTORA DE LA CRUZ ROCHTTIS Y ASOC. SRL y SENOVIA VASQUEZ CASTILLO, han cumplido con todas la exigencias contenidas en el pliego de condiciones, lo cual generó su habilitación a apertura de oferta económica, que de igual modo tras evaluación pericial ha resultado satisfactoria a los intereses de la entidad contratante, razón por la cual se acoge la recomendación de adjudicación.

CONSIDERANDO: Que tal como se indicó anteriormente, el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

L.A.T.G.

B.P.
MAJc
SPS

CONSIDERANDO: Que el párrafo II del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *"Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta"*.

CONSIDERANDO: Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que *"Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de los procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento "*.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y esta deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

L. A. T. G.

MAJ
SACIA
BD

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica, presentado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a este Comité, en fecha 07 de abril de 2022, elaborado por los peritos evaluadores designados y firmado por este comité en fecha 07 de abril de 2022 en el marco del procedimiento por Comparación de Precios de referencia No. AMPP-CCC-CP-2022-0002, llevado a cabo **“PARA REMODELACION DEL CLUB FRANCISCO DEL ROSARIO SANCHEZ, NUEVO RENACER Y RECONSTRUCCION ACERA PUERTO TURISTICO TAINO BAY EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PLATA”**

SEGUNDO: ADJUDICA el **LOTE: RECONSTRUCCION ACERA PUERTO TURISTICO TAINO BAY EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PLATA.”** a **SENOVIA VASQUEZ CASTILLO**, por el valor de *RDS 2.672.851,26 (dos millones seiscientos setenta y dos mil ochocientos cincuenta y un pesos con 26/100 pesos dominicanos)*. *por esta cumplir con el Pliego de Condiciones, tener un presupuesto de acuerdo al presupuesto. Hacemos la aclaración que esta fue la única propuesta presentada para esta obra.*

TERCERO: ADJUDICA el **LOTE: REMODELACION DEL CLUB FRANCISCO DEL ROSARIO SANCHEZ, NUEVO RENACER EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PLATA.”** a **CONSTRUCTORA DE LA CRUZ ROCHTTIS Y ASOC. SRL** por el valor de *RDS 4.967.818,40 (cuatro millones novecientos sesenta y siete mil ochocientos dieciocho con 40/100 pesos dominicanos)*. *por esta cumplir con el Pliego de Condiciones y tener la propuesta más económica.*

CUARTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificar los resultados finales de este procedimiento de Comparación de Precios de referencia No. AMPP-CCC-CP-2022-0002 a las partes interesadas.

QUINTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a realizar la publicación del presente acto administrativo en los siguientes portales www.ayuntamientopuertoplata.gob.do y el Portal Transaccional.

[Handwritten signature]

L.A.T.G.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]


[Handwritten signature]

B.P.


SAGA


A.K.T.


Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes. En el Municipio de Puerto Plata, República Dominicana a las once y media horas de la mañana (11 :30 a.m.) del día siete (07) del mes de abril del año dos mil veinte y dos (2022).

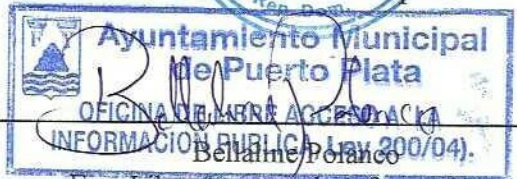

Lic. Marino Jiménez
Gerente Financiero

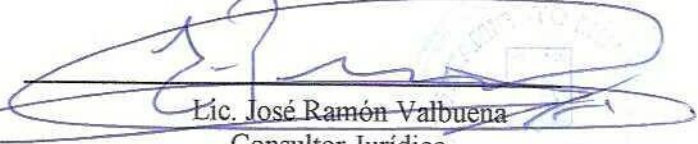

Noelia Josefina Torres
Enc. Compras



Silbana Gutiérrez
Designada Alcaldesa


Juan Rene Tejada Vásquez


Ing. Luis Asdrúbal González
Enc. Obras Municipales


Enc. Libre Acceso a la Información


Lic. José Ramón Valbuena
Consultor Jurídico


Luis Amauris Tavarez

Testigos.